



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

| | | |
|---|---|---|
| SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido) | SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros | INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% |
| FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2 | | Depósito Legal BU - 1 - 1958 |
| Año 2007 | Miércoles 31 de enero | Número 22 |

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Nuevas Tecnologías. *Convocatoria de Subvenciones a Mancomunidades de la provincia de Burgos para fomento de actividades de desarrollo local en el ejercicio 2007.* Págs. 2 y ss.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**
De Burgos núm. 2. 660/2006. Pág. 5.

ANUNCIOS OFICIALES

- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería. *Concentración parcelaria de la zona de Villahoz II.* Págs. 5 y 6.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 6.
Delegación Territorial de Burgos. Consejería de Economía y Empleo. Págs. 6 y 7.
- **MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.**
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01. Págs. 7 y ss.
- **AYUNTAMIENTOS.**
Briviesca. *Convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar de Biblioteca mediante concurso-oposición libre.* Pág. 13.
Convocatoria para proveer dos plazas de Administrativos de Administración General, mediante concurso-oposición, promoción interna. Pág. 14.
Bases y convocatoria para la formación de una bolsa de empleo de Agentes de la Policía Local. Págs. 14 y 15.
Valle de Tobalina. Pág. 15.
Aguas Cándidas. Pág. 15.

- Cogollos.** Pág. 15.
Merindad de Sotocueva. Págs. 15 y 16.
Vallarta de Bureba. Pág. 16.
Regumiel de la Sierra. Pág. 16.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- **AYUNTAMIENTOS.**
Trespaderne. *Concurso para la enajenación de 27 parcelas del Polígono Industrial «La Niesta».* Págs. 16 y 17.
Buniel. *Adjudicación del concurso de las obras de construcción de «Edificio para Guardería Infantil».* Pág. 17.
- **JUNTAS ADMINISTRATIVAS.**
Tres Concejos (Valle de Mena). *Subasta del aprovechamiento forestal del monte n.º 540 UP «Dehesa Ordunte».* Págs. 17 y 18.

ANUNCIOS URGENTES

- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 18.
- **AYUNTAMIENTOS.**
Miranda de Ebro. Negociado de Industrial y Medio Ambiente. Pág. 19.
Miranda de Ebro. Negociado de Urbanismo. Pág. 19.
Miranda de Ebro. Tributos. Pág. 19.
Ciruelos de Cervera. Pág. 19.
Rabanera del Pinar. Págs. 19 y 20.
Medina de Pomar. Pág. 20.
Arraya de Oca. Pág. 20.
Valle de Losa. Pág. 20.
- **MANCOMUNIDADES.**
Mancomunidad Comarca del Arlanzón. Pág. 20.

DIPUTACION PROVINCIAL

COMISION DE RELACIONES INSTITUCIONALES, ASUNTOS EUROPEOS Y NUEVAS TECNOLOGIAS

CONVOCATORIA PUBLICA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS
DE SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE BURGOS
PARA FOMENTO DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO LOCAL
EN EL EJERCICIO DE 2007

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial en sesión celebrada el día 11 de enero de 2007, informó favorablemente y por unanimidad la Convocatoria anteriormente mencionada, de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera. – *Definición del objeto y finalidad de la subvención.*

1.1. Constituye el objeto de la presente Convocatoria de subvenciones el fomento de actividades de las Mancomunidades de la provincia de Burgos. Se entenderá a tal efecto toda actividad de fomento de las Mancomunidades encaminada a posibilitar actividades culturales, sociales, programas europeos, medioambientales y cualquier otro proyecto orientado a fomentar el desarrollo local en el ámbito de los municipios correspondientes y de la propia Mancomunidad. Se tomará acuerdo de toda la Mancomunidad sobre el municipio o municipios en los que se llevarán a cabo las actividades, siendo rotativo en años sucesivos, para que todos los municipios se beneficien de la mencionada subvención.

1.2. No serán objeto de subvención, las actividades con fines lucrativos, viajes de recreo y cualquier otra actividad lúdica que no redunde en beneficio real de la propia Mancomunidad.

Las presentes subvenciones se efectúan en régimen de concurrencia competitiva.

Segunda. – *Beneficiarios.*

Podrán acceder a la presente Convocatoria correspondiente al 2007 las Mancomunidades de la provincia de Burgos constituidas antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Los beneficiarios se verán obligados a facilitar cuanta información le sea requerida por las Entidades promotoras de esta Convocatoria.

2.1. En ningún caso se concederá subvención alguna hasta tanto no se hayan justificado correctamente las subvenciones anteriores.

Tercera. – *Presupuesto.*

El presupuesto inicialmente destinado a esta Convocatoria es de 200.000 euros con cargo a la partida 95/121/463.00 del presupuesto provincial.

3.1. Tramitación anticipada.

La presente Convocatoria se aprueba en un ejercicio presupuestario anterior a aquel en que vaya a tener lugar la resolución de la misma, siempre que la ejecución del gasto se realice en la misma anualidad que se produce la concesión o en la siguiente, y queden acreditados los siguientes extremos:

Que existe normalmente crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria del gasto en el presupuesto de la Diputación.

Y que se adquiere compromiso de gasto en el presupuesto de la entidad para el ejercicio de 2007, precisándose que si fuera superior a la cuantía inicialmente estimada, el órgano gestor podrá decidir su aplicación o no a la Convocatoria, previa tramitación del correspondiente expediente de gasto antes de la resolución, sin necesidad de nueva Convocatoria.

Cuarta. – *Solicitudes y documentación.*

Las Mancomunidades que deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán formular sus solicitudes, en los modelos normalizados que se adjuntan como anexos a esta Convocatoria, dirigidas al Ilmo. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos (Servicio de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos) y se presentarán en el Registro General de esta Diputación, o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A dicha solicitud se acompañará la siguiente documentación básica:

4.1. Acuerdo de la Entidad en la que adquiera los siguientes compromisos:

– De aceptación de la subvención que, en su caso, podría otorgarse, y de no ser posible, de renunciar a ella en el plazo de quince días.

– De destinar la subvención que se otorgue a la ejecución del objetivo, proyecto o actividad solicitada.

– De no encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la Entidad.

– Declaración responsable acreditativa del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la cual sustituirá a las certificaciones previstas legalmente.

– Instancia, firmada por el Presidente o representante legal de la Mancomunidad, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, en la que deberá constar fechas del acuerdo adoptado por la Entidad de comprometerse a realizar la actividad o proyecto solicitado.

– Fotocopia del D.N.I. del Presidente de la Mancomunidad o representante legal de la misma.

– Proyecto de actividades con asignación aproximada de ejecución de las mismas, previstas para el ejercicio.

– Presupuesto para cada una de las actividades programadas.

Quinta. – *Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes y documentación requerida se presentarán antes del 1 de mayo de 2007. Las actividades presentadas fuera de plazo no se admitirán a trámite, procediéndose a su archivo.

Sexta. – *Subsanación de defectos de la solicitud.*

Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo máximo improrrogable de diez días naturales subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con los efectos que prevé en art. 91.2 de dicha ordenación legal

Séptima. – *Actividades subvencionables.*

a) Proyectos europeos:

- Estudios e informes.

- Encuentros y conferencias.

- Cualquier otra actividad de promoción que se incluya en dicho proyecto: Publicaciones, audiovisuales o diseños de página web.

b) Promoción turística, trípticos, señalizaciones informativas y monumentales, stands o exposiciones.

c) Seminarios, conferencias sobre temas de interés común a los diferentes municipios que forman parte de la Mancomunidad.

d) Cualquier otro proyecto de tipo artístico y cultural que redunde en beneficio de la propia Mancomunidad.

No serán subvencionadas: Grandes infraestructuras, contratación de personal o compra de contenedores, ya que pueden ser objeto de otro tipo de subvención específica para ello.

Octava. – *Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de subvenciones y en su caso ponderación de los mismos.*

8.1. Número de municipios integrantes en la Mancomunidad y población de los mismos: Hasta un máximo de 4 puntos.

8.2. Experiencia en proyectos que inciden en la trayectoria del desarrollo local de la Mancomunidad: Hasta un máximo de 3 puntos.

8.3. Valoración de las actividades realizadas anteriormente, y seguimiento de las mismas: Hasta un máximo de 2 puntos.

8.4. Número de niños y jóvenes que componen la Mancomunidad: Hasta un máximo de 1 punto.

En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad «*iuris tantum*», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Novena. – *Plazo y órgano de resolución.*

Una vez examinadas las solicitudes por la Unidad de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, éste formulará la correspondiente propuesta a la Comisión informativa de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Nuevas Tecnologías, emitiendo el dictamen correspondiente para su posterior resolución por la Junta de Gobierno en el plazo de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquel.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

Décima. – *Cuantía de la subvención.*

El importe de la ayuda no superará en ningún caso el coste realmente soportado, considerando otras subvenciones que pudieran haberse concedido con la misma finalidad.

Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, si bien en ningún caso será superior al 75% del coste de la actividad realizada por la Entidad.

No se concederá subvención alguna hasta en tanto no se hayan justificado correctamente las subvenciones anteriores.

La cuantía asignada en la presente Convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso será precedente para la concesión de futuras concesiones.

En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la presente Convocatoria.

Undécima. – *Plazo y forma de justificación de la subvención.*

Las subvenciones concedidas serán efectivas previa presentación de la siguiente documentación:

La Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Nuevas Tecnologías propondrá a la Junta de Gobierno la adjudicación de las subvenciones. Resuelta la Convocatoria se notificará a las Entidades Locales beneficiarias la subvención concedida.

La justificación de la subvención tendrá la estructura y alcance que se determina en las presentes Bases reguladoras, y teniendo en cuenta que las subvenciones a que se contrae la presente Convocatoria lo serán por un importe inferior a 60.000 euros tendrá el carácter de documento con validez jurídica para su justificación, la cuenta justificativa simplificada, con el siguiente contenido:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actuaciones impuestas en la concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, según modelo que se acompaña en el Anexo II, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

c) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia.

d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

No obstante lo cual, el órgano concedente, comprobará a través de las técnicas de muestreos que se acuerden, los justificantes que estime oportunos, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes del gasto seleccionados.

La mencionada documentación deberá remitirse al Departamento de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos -Diputación Provincial, primera planta- antes del 31 de septiembre de 2007.

Duodécima. – *Obligaciones de los beneficiarios, inspección, control y pérdida de la condición de beneficiario.*

Las Entidades Locales beneficiarias quedarán obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación o por el Tribunal Superior de Cuentas, precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.

12.1. Se compromete igualmente, a realizar el registro, en la contabilidad del ingreso de la subvención percibida, según establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12.2. Sólo en el caso de haberse modificado el número de cuenta o de no haber sido cumplimentado con anterioridad, ficha de alta a terceros, con los datos debidamente cumplimentados, siendo el titular de la cuenta, necesariamente, la entidad peticionaria.

12.3. La Unidad de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Nuevas Tecnologías, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento del material subvencionado, así como la petición de todo género de justificantes que considere necesarios.

Decimotercera. – *Del reintegro de las subvenciones.*

En todo caso, el beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro establecidas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en particular cuando no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o las ayudas concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada.

A tal fin será observable el procedimiento establecido en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimocuarta. – *Publicidad institucional.*

Los beneficiarios que reciban subvención a través de la presente Convocatoria se comprometen a incluir de forma expresa en los actos de publicaciones o de difusión de las actividades objeto de subvención, la colaboración de la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Nuevas Tecnologías de la Diputación Provincial de Burgos.

Disposiciones adicionales. –

Primera. – Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Segunda. – La Unidad de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Nuevas Tecnologías (teléfono 947 25 86 34) puede

ofrecer asesoramiento y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

Tercera. – La presentación de solicitudes por los Ayuntamientos implica la aceptación de la totalidad de las Bases de la presente Convocatoria. La documentación aportada quedará en posesión del Departamento de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos.

Cuarta. – La cuantía de la subvención asignada en la presente Convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso implicará precedente alguno para la percepción de otras ayudas en años sucesivos.

Quinta. – En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación lo señalado en la Nueva Ordenanza General reguladora de concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 13 de febrero de 2006, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 68, de 6 de abril de 2006 y en lo no regulado en esta última, lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, Reglamento para su aplicación de 21 de julio de 2006 y cuanto establece la normativa estatal y de Régimen Local.

Sexta. – Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y estarán expuestas en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Burgos y en la página web de esta Diputación Provincial:

www.diputaciondeburgos.es, para general conocimiento de los interesados.

Disposición final. –

La presente Convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 8.3.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el «Boletín Oficial» de la provincia. No obstante los interesados podrán ejecutar cualquier otro que estimen procedente.

Burgos, a 17 de enero de 2007. – El Presidente, Vicente Orden Vigará. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200700471/504. – 525,00

* * *

ANEXO I

D./D.^a
Con D.N.I. n.º
En calidad de Presidente de la Mancomunidad de
Con domicilio en calle
Municipio de provincia de
C.P. Teléfono

EXPONE

Creando reunir los requisitos establecidos en la Orden de Convocatoria del concurso público para la concesión de «Subvenciones a Mancomunidades de la provincia de Burgos 2007»

Y conforme al acuerdo adoptado por la Mancomunidad a la que represento, en reunión celebrada, el día por el que se comprometo a realizar en su totalidad la actividad presentada, y de solicitar a esta Diputación subvención para ello.

SOLICITA

Se dé por presentada esta solicitud y la documentación que se adjunta.

DECLARA

Que la Entidad Local solicitante no está incurso en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impidan ser beneficiarios de subvenciones de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y contrae los siguientes

COMPROMISOS:

- 1. – Aportar Certificación del acuerdo adoptado por el órgano de gobierno de la entidad local, acreditativo de la aceptación de la subvención, y de no ser posible, de renunciar a ella en el plazo de quince días.
2. – Destinar la subvención que se otorgue a la realización de la actividad objeto de la subvención.

En a de de 2007

El solicitante,
(Sello de la Entidad)

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.–

* * *

ANEXO II

D.
Secretario de la Mancomunidad de (Burgos)
de la que es Presidente don

CERTIFICO

Que: (órgano competente de la Mancomunidad) adoptó con fecha el siguiente:

ACUERDO/RESOLUCION:

Publicándose en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha Convocatoria Pública para la concesión de Ayudas a las Mancomunidades de Municipios para el fomento del desarrollo local.

Encontrándose entre los fines de esta Mancomunidad estatutariamente asumidos, el fomento de las actividades mencionadas en la citada Convocatoria.

Resultando conveniente y beneficios a los intereses de la entidad acogerse a estas Ayudas, se acuerda/resuelve:

Primero: Solicitar de la Diputación Provincial de Burgos subvención que corresponda, con Base a la Convocatoria Pública anunciada, adjuntando Memoria justificativa de sus necesidades y objetivos por alcanzar.

Segundo: Comprometerse a que el importe de las ayudas concedidas al amparo de esta Convocatoria junto con el resto de las que puedan recibirse por este mismo objeto, no supere el 100% del coste del servicio.

Y para que conste y surja sus debidos efectos en expediente de solicitud de Ayudas a las Mancomunidades de Municipios para proyectos dirigidos al desarrollo local, se expide la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mancomunidad en a de

V.º B.º

El presidente

El Secretario

* * *

CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS-EJERCICIO

Denominación del beneficiario

C.I.F./N.I.F.

Convocatoria/Convenio:

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona; o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Burgos, a 9 de enero de 2007. — El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Manuel Junco Petrement.

200700389/435. — 54,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Bilbao.

Expediente: AT/27.206.

Características. —

— Línea subterránea a 13,2 kV., con origen en apoyo de paso a subterráneo y final en el centro de transformación proyectado «Llames», de 400 metros de longitud, conductor HEPRZ1, de 3 (1 x 150) mm.² de sección.

— Centro de transformación prefabricado de superficie, con dos transformadores de 630 kVA. de potencia c/u y relación de transformación 13.200-20.000/400 V.

— 5 líneas subterráneas de baja tensión con origen en el centro de transformación Llames, con conductor RV 06/1 kV. de 3 x 240 + 150 mm.² de sección de 150 m. de longitud, para abastecimiento a aparta-hotel.

— 2 líneas subterráneas de baja tensión, con origen en el centro de transformación Llames, con conductor RV 0,6/1 kV. de 3 x 240 + 150 mm.² de sección, de 40 m. de longitud, para centro comercial en Villasana de Mena.

Presupuesto: 81.098,95 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta baja, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 8 de noviembre de 2006. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200608837/488. — 50,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Consejería de Economía y Empleo

Resolución del Viceconsejero de Economía por la que se otorga autorización administrativa del parque eólico «Quintanilla Sobresierra» en el término municipal de Merindad de Río Ubierna (Burgos), promovido por Denersa, S.L.

Antecedentes de hecho. —

1. — La sociedad Denersa, S.L., con fecha 4 de agosto de 2004, solicitó autorización administrativa para el aerogenerador

experimental «Quintanilla Sobresierra», ubicado en el término municipal de Merindad de Río Ubierna (Burgos).

2. — Con fecha 25 de noviembre de 2004 el Ente Regional de la Energía emite Informe sobre el carácter experimental del proyecto «Quintanilla Sobresierra», motivado por el especial diseño de la torre, compuesta de hormigón y acero.

3. — Por resolución de 3 de diciembre de 2004 de la Dirección General de Energía y Minas, se otorga la condición de producción de energía eléctrica en régimen especial al aerogenerador experimental «Quintanilla Sobresierra», promovido por Denersa, S.L., en el término municipal de Quintanilla Sobresierra (Burgos), con el número 194/BU/CRE/b.2.1/436.

4. — Por resolución de 22 de septiembre de 2005, de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública la decisión motivada de no sometimiento al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto de parque eólico «Quintanilla Sobresierra», en Quintanilla Sobresierra (Burgos), publicándose en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de fecha 13 de octubre de 2005.

5. — En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 1 y 10 de febrero de 2006 en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, respectivamente, los preceptivos anuncios de información pública para la autorización administrativa de la citada instalación. Asimismo, se remitió anuncio para su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna. Durante el periodo de información pública no se formularon alegaciones.

6. — Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remite proyecto del parque eólico «Quintanilla Sobresierra» al Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, para que emita informe. El Ayuntamiento no contesta a los requerimientos de informe, por lo que se entiende favorable.

7. — La empresa promotora con fecha 21 de marzo de 2006 presenta proyecto de ejecución y solicita la aprobación del mismo. En su escrito comunica que dispone de acuerdos con la Junta Vecinal de Quintanilla Sobresierra, propietaria de los terrenos donde se ubican todas las instalaciones.

8. — Con fecha 5 de abril de 2006 la empresa promotora presenta escrito de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. en el que se comunica se mantienen las condiciones del punto de conexión del parque eólico «Quintanilla Sobresierra» a su red.

Fundamentos de derecho. —

1. — La presente resolución se dicta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud del acuerdo de avocación de fecha 25 de mayo de 2006.

2. — En la tramitación de este expediente se ha tenido en cuenta la siguiente normativa:

— Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por la que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

– Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; y demás disposiciones de general aplicación.

Vista la propuesta del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, de fecha 14 de noviembre de 2006 resuelvo autorizar a la empresa Denersa, S.L., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

– Parque eólico experimental para generación de energía eléctrica, con una potencia total instalada de 850 kW., denominado «Quintanilla Sobresierra», con 1 aerogenerador Gamesa de 850 kW. de potencia unitaria, con torre de hormigón y acero, instalado en el término municipal de Merindad de Río Ubierna (Burgos). Red subterránea de baja tensión de 690 V. de interconexión del aerogenerador con la subestación transformadora.

– Subestación transformadora, de relación de transformación 0,69/45 kV, con un transformador de potencia de 1000 kVA.

– Línea eléctrica aérea a 45 kV., con origen en la subestación transformadora y final en la línea «Burgos-La Mazorra».

Conforme a la reglamentación técnica aplicable y con la siguiente condición:

1. Las contenidas en la resolución de 22 de septiembre de 2005, de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública la decisión motivada de no sometimiento al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto de parque eólico «Quintanilla Sobresierra», en Quintanilla Sobresierra (Burgos), publicada en «Boletín Oficial de Castilla y León» de fecha 13 de octubre de 2005.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, conforme a lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valladolid, a 14 de diciembre de 2006. – El Viceconsejero de Economía, Rafael Delgado Núñez.

200700237/487. – 188,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO 01

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Suárez Gutiérrez, Manuel, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 29 de diciembre de 2006, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 8 de marzo de 2007,

a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas de procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 7 de marzo de 2007. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo, con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y

en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan.–

Deudor: Suárez Gutiérrez, Manuel.

Lote número 01:

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Local en calle Marqués de Berlanga, número 34 bajo A, Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Marqués de Berlanga; Número vía: 34; Piso: Bajo; Puerta: A; Código postal: 09006; Código municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 03; Número tomo: 4.167; Número libro: 834; Número folio: 143; Número finca: 41.707.

Importe de tasación: 63.172,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

Caja Circulo. Carga: Hipoteca. Importe: 59.336,22 euros.

Caja Rural. Carga: Anot. Prev. Embar. Importe: 12.178,03 euros.

Tipo de subasta: 4.788,23 euros.

Descripción ampliada. – Local en calle Marqués de Berlanga, número 34 bajo A, en Burgos. Con una superficie construida de 46,64 m.². Cuota edificio: 0,53%.

Burgos, a 8 de enero de 2007. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200700361/436. – 216,00

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Manso Espinosa, Francisco Javier, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 2 de enero de 2007, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 8 de marzo de 2007, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda,

incluido el principal, recargo, intereses y costas de procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 7 de marzo de 2007. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo, con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan.–

Deudor: Manso Espinosa, Francisco Javier.

Lote número 01:

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle Condes de Castilfalé, número 13-3.º E, Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Condes de Castilfalé; Número vía: 13; Piso: 3.º; Puerta: E; Código postal: 09001; Código municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 04; Número tomo: 3.840; Número libro: 377; Número folio: 164; Número finca: 27.040.

Importe de tasación: 125.803,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

Banco Castilla. Carga: Hipoteca. Importe: 75.136,06 euros.

Gasóleos, S.L. Huidobro. Carga: Anot. Prev. Embar. Importe: 58.156,86 euros.

Collections, S.L. Treym Internacional. Carga: Hipoteca. Importe: 3.687,90 euros.

Ayuntamiento de Burgos. Carga: Anot. Prev. Embar. Importe: 935,58 euros.

Tipo de subasta: 2.209,92 euros.

Descripción ampliada. – Vivienda en Burgos, calle Condes de Castilfalé, número 13, planta 3, puerta E. Consta de vestíbulo, salón-comedor, cocina, un dormitorio y cuarto de baño. Con una superficie construida de 50 m.² y útil de 40 m.². Linda: Frente, pasillo de acceso; fondo, plaza semipública; izquierda, zona de escaleras y ascensores, correspondiente al portal 2 y derecha, vivienda letra D, de la misma planta y portal.

Anejo: Trastero número 18 (6 m.² construidos).

Burgos, a 8 de enero de 2007. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200700368/442. – 224,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Alonso Zamorano, Rubén, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Barrio Gimeno, 4-4.º Dcha., se procedió con fecha 10 de enero de 2007, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Burgos, a 10 de enero de 2007. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 71273009B, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

| Núm. providencia apremio | Periodo | Régimen |
|-----------------------------------|-----------------|--------------|
| 09 06 011100725 | 01 2006/01 2006 | 0521 |
| Importe deuda. – | | |
| Principal | | 234,14 euros |
| Recargo | | 46,83 euros |
| Intereses | | 10,34 euros |
| Costas devengadas | | 10,46 euros |
| Costas e intereses presupuestados | | 600,00 euros |
| Total | | 901,77 euros |

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el art. 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.–

Deudor: Alonso Zamorano, Rubén.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle Barrio Gimeno, número 4 de Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Barrio Gimeno; Número vía: 4; Piso: 4.º; Puerta: Derecha; Código postal: 09001; Código municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 04; Número tomo: 3.923; Número libro: 457; Número folio: 86; Número finca: 8.422.

Descripción ampliada. – Urbana: Vivienda en calle Barrio Gimeno, número 4, planta 4, puerta derecha en Burgos. Consta de vestíbulo, cuatro habitaciones, cocina con despensa y baño. Con una superficie construida de 90 m.². Linda: Norte o espalda, con patio de luces de la casa; sur mirando desde ella hacia la calle o frente, calle Barrio Gimeno; este o izquierda, vivienda mano izquierda del mismo piso perteneciente a Leonor Marín y caja o

huelco de escalera y oeste o derecha, con huerta rectoral o solar número 6 de la calle Barrio Gimeno.

Le corresponde la carbonera número 4 en la planta de entre-cubiertas.

Burgos, a 10 de enero de 2007. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200700363/437. – 190,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Lorenzo Montero, José Manuel, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Camino del Molino, 26, se procedió con fecha 10 de enero de 2007, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 10 de enero de 2007. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número X3408213G, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

| Núm. providencia apremio | Periodo | Régimen |
|---|-----------------|----------------|
| 09 06 011106785 | 02 2006/02 2006 | 0521 |
| 09 06 011395260 | 03 2006/03 2006 | 0521 |
| 09 06 011657362 | 04 2006/04 2006 | 0521 |
| Importe deuda. – | | |
| Principal | | 471,91 euros |
| Recargo | | 94,39 euros |
| Intereses | | 17,29 euros |
| Costas e intereses presupuestados . . . | | 600,00 euros |
| Total | | 1.183,59 euros |

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el art. 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.–

Deudor: Lorenzo Montero, José Manuel.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en Avenida del Cid Campeador, número 15-3.º izquierda, Burgos; Tipo vía: Avenida; Nombre vía: Del Cid Campeador; Número vía: 15; Piso: 3.º; Puerta: Izquierda; Código postal: 09005; Código municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 01; Número tomo: 3.587; Número libro: 324; Número folio: 166; Número finca: 28.038.

Descripción ampliada. – Vivienda en Avenida del Cid Campeador, número 15, planta 3, puerta izquierda de Burgos. Con una superficie construida de 65 m.². Cuota-valor: 11%.

De esta finca se embarga 1/2 del pleno dominio con carácter privativo.

Se notifica a la copropietaria de la finca María Yolanda Díez Castrillo.

Burgos, a 10 de enero de 2007. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200700364/438. – 190,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Villafranca Iglesias, Eliseo, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Camino Soto, 24 bajo, se procedió con fecha 9 de enero de 2007, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 9 de enero de 2007. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 13090142Z, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

| Núm. providencia apremio | Periodo | Régimen |
|---|-----------------|----------------|
| 09 06 011076675 | 02 2006/02 2006 | 0521 |
| 09 06 011370507 | 03 2006/03 2006 | 0521 |
| 09 06 011627353 | 04 2006/04 2006 | 0521 |
| Importe deuda. – | | |
| Principal | | 702,42 euros |
| Recargo | | 140,49 euros |
| Intereses | | 27,16 euros |
| Costas devengadas | | 10,46 euros |
| Costas e intereses presupuestados | | 600,00 euros |
| Total | | 1.480,53 euros |

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta

en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el art. 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.–

Deudor: Villafranca Iglesias, Eliseo.

– Finca número: 01.

Datos finca no urbana. – Nombre finca: Paraje Trasprados; Localidad: Ibeas de Juarros. Provincia: Burgos.

Datos registro. – Número registro: 02; Número tomo: 4.019; Número libro: 54; Número folio: 54; Número finca: 7.848.

Descripción ampliada. – Finca rústica, al paraje Trasprados en el municipio de Ibeas de Juarros, parcela 1.689. Con una superficie de 11 áreas.

Burgos, a 9 de enero de 2007. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200700365/439. – 190,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Gutiérrez Corredera, Javier, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Barriada San Cristóbal, 7-3.º D, se procedió con fecha 9 de enero de 2007, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el

Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 9 de enero de 2007. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 46358101Z, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

| <i>Núm. providencia apremio</i> | <i>Periodo</i> | <i>Régimen</i> |
|---|-----------------|----------------|
| 09 06 011064652 | 02 2006/02 2006 | 0521 |
| 09 06 011361110 | 03 2006/03 2006 | 0521 |
| 09 06 011617754 | 04 2006/04 2006 | 0521 |
| Importe deuda. – | | |
| Principal | | 702,42 euros |
| Recargo | | 140,49 euros |
| Intereses | | 27,23 euros |
| Costas devengadas | | 10,46 euros |
| Costas e intereses presupuestados | | 600,00 euros |
| Total | | 1.480,60 euros |

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que

deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el art. 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.–

Deudor: Gutiérrez Corredera, Javier.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda de P.O. Grupo II, en Barriada San Cristóbal, número 7-3.º; Tipo vía: Barriada; Nombre vía: San Cristóbal; Número vía: 7; Piso: 3.º; Puerta: D; Código postal: 09007; Código municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 03; Número tomo: 3.772; Número libro: 439; Número folio: 148; Número finca: 14.903.

Descripción ampliada. – Vivienda de P.O. Grupo II, en Barriada San Cristóbal, número 7-3.º D de Burgos. Con una superficie construida de 76,91 m.² y útil de 62,36 m.² Cuota edificio: 5,50%.

De esta finca se embarga una mitad indivisa en pleno dominio.

Se notifica a la copropietaria de la finca Felisa Corredera Galerón.

Burgos, a 9 de enero de 2007. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200700367/441. – 188,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Núñez Castaño, Ignacio, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Comuneros de Castilla, 9-5.º C, se procedió con fecha 29 de septiembre de 2006, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 9 de enero de 2007. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de ampliación embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 71261976H, y con domicilio en calle Comuneros de Castilla, 9-5.º C, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Burgos número uno, garantizando la suma total de 882,69 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 763; Tomo: 4.058; Folio: 109; Finca número: 48.598.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

| Núm. providencia apremio | Periodo | Régimen |
|---|-----------------|---------|
| 09 06 010848121 | 01 2006/01 2006 | 0521 |
| 09 06 010958154 | 12 2005/12 2005 | 0111 |
| 09 06 011045959 | 01 2006/01 2006 | 0111 |
| 09 06 011096580 | 02 2006/02 2006 | 0521 |
| 09 06 011333626 | 02 2006/02 2006 | 0111 |
| 09 06 011388085 | 03 2006/03 2006 | 0521 |
| 09 06 011522067 | 03 2006/03 2006 | 0111 |
| 09 06 011648773 | 04 2006/04 2006 | 0521 |
| Importe deuda. – | | |
| Principal | 1.730,80 euros | |
| Recargo | 346,16 euros | |
| Intereses | 71,85 euros | |
| Costas e intereses presupuestados | 600,00 euros | |
| Total | 2.748,81 euros | |

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 2.748,81 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 3.631,50 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de la finca embargada (sobre la que se amplía en embargo).–

Deudor: Núñez Castaño, Ignacio.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en Urbanización Rosa Sensat, número 5 de Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Rosa de Lima Manzano; Número vía: 16; Piso: 2.º; Puerta: D; Código postal: 09003; Código municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 01; Número tomo: 4.058; Número libro: 763; Número folio: 109; Número finca: 48.598.

Burgos, a 9 de enero de 2007. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200700366/440. – 190,00

Ayuntamiento de Briviesca

Convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar de Biblioteca mediante concurso-oposición libre

Admitidos y excluidos: Finalizado el plazo concedido para la presentación de solicitudes, han sido declarados admitidos, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de enero del 2007, los siguientes aspirantes:

– Admitidos:

1. – Ricardo Vilumbrales Vilumbrales.
2. – Laura Fontecha Irazábal.
3. – Laura Alonso Cuesta.
4. – Santiago García Calvo.
5. – Angélica Monedero Pascual.
6. – Silvia Matute San Pablo.
7. – Diego Alonso Díez.
8. – Patricia Arroyo Vilumbrales.
9. – Amaya Caño Temiño.
10. – Lisa Ann Walters.
11. – Yolanda Pérez de Haan.
12. – María del Mar González Gutiérrez.
13. – Jesús Arranz Sanz.

– Tribunal Calificador: De conformidad con lo señalado en la Base 6.ª de la Convocatoria, en relación con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, arriba indicado, se hace pública su composición en la forma siguiente:

Presidente: Don José María Martínez González, como titular; y don Ignacio Santos Gómez, como suplente.

Vocales:

| Titulares | Suplentes |
|---------------------------------|--------------------------------|
| D. Ricardo Pascual Merino | D.ª Mercedes Marrquín Osua |
| D. José Luis Cenicerros Herrera | D. Ricardo Sainz Iñiguez |
| D. Julián Fernández Sáez | D.ª M.ª Jesús Olivares Alberca |
| D.ª Soledad Camarero Medel | D.ª Carmen Cuezva García |

Vocal-Secretario:

| Titular | Suplente |
|---------------------------|----------------------------|
| D. Ricardo Pascual Merino | D.ª Mercedes Marrquín Osua |

Se concede el plazo de diez días, a efectos de recusación por parte de cualquiera de los aspirantes, trayendo causa fundada en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como de abstención por parte de cualquiera de los miembros del Tribunal, debidamente motivada.

– Constitución del Tribunal y comienzo de los ejercicios: El Tribunal deberá constituirse, una vez cumplidos todos los trámites reglamentarios, con la formalización del acta correspondiente de aceptación del cargo y demás pormenores.

Los aspirantes quedan convocados para realizar el primer ejercicio el 6 de marzo, a las 10.30 horas, en las dependencias de la Casa de Cultura, sita en calle Marqués de Torresoto, de esta ciudad.

Lo que se hace público a todos los efectos legales y reglamentarios, muy especialmente como determinante de los plazos indicados, a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Briviesca, a 12 de enero de 2007. – El Alcalde, José María Martínez González.

200700369/447. – 44,00

**Convocatoria para proveer dos plazas
de Administrativos de Administración General,
mediante concurso-oposición, promoción interna**

Admitidos y excluidos: Finalizado el plazo concedido para la presentación de solicitudes, han sido declarados admitidos, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de enero del 2007, los siguientes aspirantes:

– *Admitidos:*

1. – Marta Gredilla Novio.
2. – Alicia García Rodríguez.

– *Tribunal Calificador:* De conformidad con lo señalado en la Base 6.ª de la Convocatoria, en relación con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, arriba indicado, se hace pública su composición en la forma siguiente:

Presidente: Don José María Martínez González, como titular; y don Ignacio Santos Gómez, como suplente.

Vocales:

| <i>Titulares</i> | <i>Suplentes</i> |
|------------------------------------|----------------------------|
| D.ª M.ª Jesús Olivares Alberca | D. Julián Fernández Sáez |
| D. Ricardo Pascual Merino | D.ª Mercedes Marrquín Osua |
| D. José Luis Cenicerós Herrera | D. Ricardo Sainz Iñiguez |
| D. Ignacio Alfredo González Torres | D. Roberto Saiz Alonso |

Vocal-Secretario:

| <i>Titular</i> | <i>Suplente</i> |
|---------------------------|----------------------------|
| D. Ricardo Pascual Merino | D.ª Mercedes Marrquín Osua |

Se concede el plazo de diez días, a efectos de recusación por parte de cualquiera de los aspirantes, trayendo causa fundada en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como de abstención por parte de cualquiera de los miembros del Tribunal, debidamente motivada.

– *Constitución del Tribunal y comienzo de los ejercicios:* El Tribunal deberá constituirse, una vez cumplidos todos los trámites reglamentarios, con la formalización del acta correspondiente de aceptación del cargo y demás pormenores.

Los aspirantes quedan convocados para realizar el primer ejercicio el 15 de febrero a las 18.30 horas, en las dependencias de la Casa de Cultura, sita en la calle Marqués de Torresoto, de esta ciudad.

Lo que se hace público a todos los efectos legales y reglamentarios, muy especialmente como determinante de los plazos indicados, a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Briviesca, a 11 de enero de 2007. – El Alcalde, José María Martínez González.

200700306/370. – 72,00

**Bases y Convocatoria para la formación de una bolsa
de empleo de Agentes de la Policía Local
del Ayuntamiento de Briviesca**

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 10 de enero de 2007, aprobó las bases así como la Convocatoria de una bolsa de empleo, para el nombramiento de funcionarios interinos dentro de la clase de Agentes de la Policía Local, de conformidad con las siguientes normas:

1. – *Objeto y vigencia.*

El presente acuerdo tiene por objeto la regulación de los procedimientos de cobertura interina de puestos de trabajo reservados a funcionarios clasificados dentro del Grupo C de los establecidos en la Ley 30/84, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local.

Para el nombramiento y el cese de funcionarios interinos, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente.

La vigencia de la bolsa de trabajo, se extenderá desde el día siguiente de la resolución que lo apruebe, hasta la confección de una nueva.

2. – *Requisitos.*

Para tomar parte se deberán reunir los siguientes requisitos:

– Ser español.

– Tener 18 años cumplidos y no haber cumplido los 33 años. A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local

– Una estatura mínima de 1,70 m. los hombres y 1,65 las mujeres.

– Formalizar compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

– Estar en posesión del título de Bachiller Superior, B.U.P., F.P. II o equivalente.

– No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

– Estar en posesión de los permisos de conducción de clase A, B y la autorización BPT.

– Prestar compromiso de conducir vehículos policiales de las categorías indicadas en el apartado anterior.

3. – *Procedimiento de selección.*

El orden de inclusión en la bolsa se determinará de acuerdo con los méritos de cada aspirante y su valoración se efectuará por el Tribunal de Selección que se constituya al efecto, y conforme con los siguientes baremos:

3.1. Por haber superado algún ejercicio de las pruebas convocadas por cualquier Administración Local, para un puesto de Agente de la Policía Local 1 punto por cada ejercicio hasta un máximo de 3 puntos.

3.2. Por haber superado alguna prueba para puestos de los Cuerpos de Seguridad del Estado, 0,5 puntos por cada ejercicio, con un máximo de 1 punto.

3.3. Por haber prestado servicios como Policía local interino, laboral o eventual en cualquier Administración Local, 0,2 puntos por mes de servicio con un máximo de 2 puntos.

3.4. Por haber prestado servicios como miembro de Protección Civil o de seguridad en cualquier empresa privada 0,05 puntos por mes de servicio con un máximo de 1 punto.

3.5. Por haber superado algún curso de perfeccionamiento, relacionado con el puesto a desempeñar, impartido por instituciones públicas o Centros homologados hasta un máximo de 3 puntos.

– Hasta 50 horas: 0,15 puntos.

– De 51 a 100 horas: 0,25 puntos.

– Más de 100 horas: 0,75 puntos.

4. – *Comisión de Valoración.*

La Comisión estará compuesta por los siguientes miembros:

– Presidente: El Sr. Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

– Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

– Vocales:

– El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

- Oficial Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Briviesca o funcionario en quien delegue.

- Un funcionario de Policía Local de Castilla y León, de igual o superior categoría.

- Un funcionario del Ayuntamiento de Briviesca de igual o superior categoría al de la plaza convocada.

5. – *Solicitudes y plazo.*

Quienes deseen tomar parte en el concurso público de méritos deberán dirigir su solicitud a los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Briviesca en el modelo.

Las solicitudes de participación, acompañadas, en su caso, de los documentos compulsados que se refieren en el apartado 3 de esta base, se presentará en cualquiera de las dependencias o formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6. – *Otra.*

El resto de bases, así como el modelo de instancia puede solicitarse en el Ayuntamiento de Briviesca o a través de la página web: www.ayto-briviesca.com

En Briviesca, a 16 de enero de 2007. – El Alcalde, José María Martínez González.

200700409/501. – 77,00

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Don Rubén González González, en representación de Primagaz Distribución, S.A., con domicilio en calle Entenza, 332-334, 1.º 1.ª de Barcelona, solicita licencia ambiental para instalación de G.L.P. en depósito enterrado de 10.000 litros e instalación receptora de Gas en el Hostal Valle de Tobalina, sito en carretera Miranda 22 de la localidad de Quintana Martín Galíndez.

A tenor de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, se le concede el plazo de veinte días desde la recepción de la presente para que interpongan las reclamaciones o alegaciones que considere oportunas a la solicitud realizada.

Valle de Tobalina, a 9 de enero de 2007. – El Alcalde, Rafael S. González Mediavilla.

200700170/366. – 34,00

Ayuntamiento de Aguas Cándidas

Por doña Araceli Fernández Hoz, se ha solicitado del Ayuntamiento de Aguas Cándidas, autorización de uso excepcional y licencia en suelo rústico para la ejecución de las obras de vivienda unifamiliar aislada en la finca «La Cubilla», perteneciente a la Junta Vecinal de Aguas Cándidas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, en la Secretaría del Ayuntamiento de Aguas Cándidas los miércoles de 9 a 14 horas.

En Aguas Cándidas, a 10 de enero de 2007. – El Alcalde, Luis González Saiz.

200700248/367. – 34,00

Ayuntamiento de Cogollos

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 3 del ejercicio 2006

El expediente número 3 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Cogollos para el ejercicio 2006 queda aprobado definitivamente en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

| AUMENTOS DE GASTOS | | |
|--------------------|---|------------------|
| Cap. | Denominación | Euros |
| 1. | Gastos de personal | 3.000,00 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 14.400,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 1.000,00 |
| | Total aumentos | 18.400,00 |

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

| AUMENTOS DE INGRESOS | | |
|----------------------|---------------------------------|------------------|
| Cap. | Denominación | Euros |
| 8. | Activos financieros | 18.400,00 |
| | Total aumentos | 18.400,00 |

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cogollos, a 11 de enero de 2007. – El Alcalde, Miguel Abad Masa.

200700294/369. – 34,00

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 28 de diciembre, el proyecto de «Pavimentación de la Circunvalación de Ahedo de Linares», redactado por el Arquitecto Técnico don Miguel Angel Meruelo Izquierdo, por un importe de 99.393,59 euros, se expone al público por espacio de veinte días en las oficinas municipales, sitas en Cornejo, al objeto de que, durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentarse las reclamaciones que procedan.

En Merindad de Sotoscueva, a 9 de enero de 2007. – El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

200700314/371. – 34,00

En relación con el expediente municipal 4/07, incoado de oficio por el Ayuntamiento de la Merindad de Sotoscueva para informe ambiental de la obra «Dotación de infraestructura soporte de telecomunicaciones» en la parcela 25.111 del polígono 528 del término municipal de Merindad de Sotoscueva, según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones don Carlos M. Cuadrado Mañueco, y según lo exigido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se expone al público por espacio de veinte días en las oficinas municipa-

les, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Merindad de Sotoscueva, a 9 de enero de 2007. – El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

200700316/372. – 34,00

Ayuntamiento de Vallarta de Bureba

En la intervención de esta Entidad Local, y conforme dispone el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público el presupuesto general para el ejercicio de 2007, aprobado inicialmente por la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2006.

Los interesados que están legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, podrán, en su caso y por los motivos previstos en el artículo 170.2, presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. En el caso de no presentarse reclamaciones en el periodo indicado, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Vallarta de Bureba, a 15 de diciembre de 2006. – El Alcalde, Luis Alberto Moreno González.

200700333/373. – 34,00

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Telefónica Móviles España, S.A., ha solicitado ante el Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, autorización de uso excepcional de suelo rústico y licencia ambiental para la instalación de una estación de telefonía móvil GSM 900 MHz., en el polígono 6, parcela 5.090 del término municipal de Regumiel de la Sierra (Burgos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por término de veinte días, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular por escrito ante el Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, las observaciones que estimen pertinentes.

Regumiel de la Sierra, a 17 de enero de 2007. – El Alcalde, Angelberto Andrés Molinero.

200700347/558. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Trespaderne

Concurso para la enajenación de 27 parcelas del Polígono Industrial «La Niesta» de Trespaderne

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 15 de diciembre de 2006, el pliego de cláusulas económico-Administrativas que rigen la enajenación de 27 parcelas del Polígono Industrial «La Niesta», propiedad municipal, con la calificación de Patrimonio Municipal del Suelo, de conformidad con el artículo 122 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete a información pública, por el plazo de ocho días hábiles, desde el día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante dicho plazo se podrán pre-

sentar las reclamaciones o alegaciones contra el mismo que se estimen oportunas, suspendiéndose la licitación en caso de presentación y hasta la resolución de las mismas.

Simultáneamente, se efectúa Convocatoria pública para la celebración de concurso publico, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la enajenación que posteriormente se describen, conforme a las siguientes condiciones:

Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Trespaderne.

1.º – *Objeto del contrato:*

Enajenación de 27 parcelas del Polígono Industrial que forman parte del Patrimonio Municipal del Suelo de este municipio, que necesariamente han de ser destinados a uso industrial y cuya descripción es la siguiente:

Referencia registral: Registro de la Propiedad Villarcayo.

Tomo: 2.134. Libro: 41.

| Número parcela | Superficie m. ² | Edificabilidad m. ² | Folio | Finca |
|----------------|----------------------------|--------------------------------|-------|-------|
| N-10 | 589,14 | 589,14 | 80 | 7.447 |
| N-11 | 589,14 | 589,14 | 81 | 7.448 |
| N-12 | 589,14 | 589,14 | 82 | 7.449 |
| N-13 | 589,14 | 589,14 | 83 | 7.450 |
| N-14 | 589,14 | 589,14 | 84 | 7.451 |
| N-15 | 589,14 | 589,14 | 85 | 7.452 |
| N-16 | 589,14 | 589,14 | 86 | 7.453 |
| N-17 | 589,14 | 589,14 | 87 | 7.454 |
| N-18 | 589,14 | 589,14 | 88 | 7.455 |
| N-19 | 589,14 | 589,14 | 89 | 7.456 |
| N-28 | 589,14 | 589,14 | 98 | 7.465 |
| N-29 | 589,14 | 589,14 | 99 | 7.466 |
| Q-46 | 550,16 | 550,16 | 116 | 7.483 |
| Q-47 | 550,16 | 550,16 | 117 | 7.484 |
| Q-48 | 550,16 | 550,16 | 118 | 7.485 |
| Q-49 | 550,16 | 550,16 | 119 | 7.486 |
| Q-50 | 550,16 | 550,16 | 120 | 7.487 |
| Q-51 | 550,16 | 550,16 | 121 | 7.488 |
| Q-52 | 550,16 | 550,16 | 122 | 7.489 |
| Q-53 | 550,16 | 550,16 | 123 | 7.490 |
| Q-54 | 550,16 | 550,16 | 124 | 7.491 |
| Q-55 | 550,16 | 550,16 | 125 | 7.492 |
| Q-56 | 550,16 | 550,16 | 126 | 7.493 |
| Q-57 | 550,16 | 550,16 | 127 | 7.494 |
| Q-58 | 550,16 | 550,16 | 128 | 7.495 |
| Q-59 | 550,16 | 550,16 | 129 | 7.496 |
| Q-60 | 550,16 | 550,16 | 139 | 7.497 |

2.º – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

Ordinario, abierto y mediante concurso.

3.º – *Precios de licitación (IVA no incluido).*

Mejorables al alza.

| N.º parcela | Precio euros | N.º parcela | Precio euros |
|-------------|--------------|-------------|--------------|
| N-10 | 19.147,18 | Q-46 | 17.880,20 |
| N-11 | 19.147,18 | Q-47 | 17.880,20 |
| N-12 | 19.147,18 | Q-48 | 17.880,20 |
| N-13 | 19.147,18 | Q-49 | 17.880,20 |
| N-14 | 19.147,18 | Q-50 | 17.880,20 |
| N-15 | 19.147,18 | Q-51 | 17.880,20 |
| N-16 | 19.147,18 | Q-52 | 17.880,20 |
| N-17 | 19.147,18 | Q-53 | 17.880,20 |
| N-18 | 19.147,18 | Q-54 | 17.880,20 |
| N-19 | 19.147,18 | Q-55 | 17.880,20 |
| N-28 | 22.976,46 | Q-56 | 17.880,20 |
| N-29 | 22.976,46 | Q-57 | 17.880,20 |
| | | Q-58 | 17.880,20 |
| | | Q-59 | 17.880,20 |
| | | Q-60 | 17.880,20 |

4.º – *Garantías:*

- a) Provisional: 300 euros/parcela.
- b) Definitiva: Eximida dada la naturaleza del presente contrato.

5.º – *Obtención de documentación e información:*

En la Secretaría del Ayuntamiento de Trespaderne, sito en la Plaza Mayor, número 1 de Trespaderne (Burgos), teléfono 947 30 86 11, en horario de oficina y en la página web del Ayuntamiento: www.trespaderne.com, hasta el último día de presentación de proposiciones.

6.º – *Presentación de proposiciones:*

Durante los treinta días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 9 a 14 horas, en el Registro del Ayuntamiento de Trespaderne.

7.º – *Apertura de proposiciones:*

La calificación de la documentación se realizará en sesión no pública el tercer día hábil posterior a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

La apertura de proposiciones tendrá lugar el cuarto día hábil posterior al de la calificación de la documentación general, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, a las 13,30 horas.

8.º – *Modelo de proposición:*

El que figura en el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares.

Trespaderne, a 17 de enero de 2007. – El Alcalde-Presidente, José Luis López Martínez.

200700406/457. – 180,00

Ayuntamiento de Buniel

Adjudicación de las obras de construcción de «Edificio para Guardería Infantil en Buniel»

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Buniel.

Órgano de contratación: Alcaldía.

2. *Objeto del contrato:*

a) Nombre de la obra: «Edificio para Guardería Infantil en Buniel».

b) Anuncio de licitación publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 219, de 17 de noviembre de 2006.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma de adjudicación: concurso

4. *Presupuesto base de licitación:* Trescientos treinta y ocho mil quinientos noventa y dos euros con ochenta y cuatro céntimos (338.592,84 euros), incluidos IVA, gastos generales y beneficio industrial.

5. *Adjudicación:*

- a) Fecha: 16 de enero de 2007.
- b) Contratista: Cabero Edificaciones, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Trescientos treinta y un mil trescientos ochenta euros con ochenta y un céntimo (331.380,81 euros).

En Buniel, a 18 de enero de 2007. – El Alcalde, Francisco Puente Barrera.

200700479/559. – 34,00

Junta Administrativa de Tres Concejos (Valle de Mena)

Aprobado por la Junta Vecinal el pliego de cláusulas económico-administrativas para la contratación, mediante subasta del aprovechamiento forestal, que posteriormente se detallará, se expone al público por el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Simultáneamente y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se anuncia subasta pública, conforme a lo siguiente:

Clase de aprovechamiento: Madera, *Pinus radiata*.

Con carácter: Ordinario.

Por motivo de: Corta de regeneración.

Paraje: «Cobachones».

Del monte número: 540 UP.

Denominado: «Dehesa Ordunte».

Cosa cierta: 1.819 árboles.

Tasación: 74.928,00 euros.

Precio índice: 93.660,00 euros.

Plazo de ejecución: Un año desde la fecha de adjudicación.

Modo de liquidar: A riesgo y ventura.

Garantía provisional: 1.498,56 euros.

Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación que se ingresará en las arcas de la Junta Administrativa.

Proposiciones: La documentación se presentará en dos sobres, separados e independientes, cerrados ambos, que podrán ir lacrados y precintados, en cuyos anversos se especificará con caracteres castellanos, fácilmente legibles, lo siguiente:

a) Margen superior izquierdo: Datos de identificación del proponente.

b) En el centro: Proposición para tomar parte en la subasta pública para el aprovechamiento de madera, 1.819 árboles, *Pinus radiata*, en el Paraje «Cobachones», del Monte número 540 UP, denominado «Dehesa Ordunte», cuya pertenencia es de la Junta Administrativa de Tres Concejos.

c) Margen superior derecho:

Sobre número 1: Documentación complementaria.

Sobre número 2: Proposición económica.

En el sobre número 1 (documentación complementaria) se incluirán obligatoriamente los siguientes documentos:

a) D.N.I. del ofertante y C.I.F. en el supuesto de tratarse de persona jurídica.

b) Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

c) Poder bastantado si se actúa en representación de otro.

d) Declaración en la que el proponente manifieste que él o la empresa que representa según los casos, se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Declaración de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 20 del TRLCAP.

f) Documento acreditativo de la solvencia económica y financiera del empresario de entre los determinados en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el sobre número 2 (proposición económica) se incluirá sólo y exclusivamente la proposición económica con arreglo al modelo que se inserta a continuación:

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, provisto del D.N.I. n.º, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, con C.I.F.), toma parte en la subasta convocada por la Junta Administrativa de Tres Concejos de Mena para el aprovechamiento de madera de 1.819 árboles, Pinus radiata, en el Paraje «Cobachones», del Monte número 540 UP, denominado «Dehesa Ordunte», anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, n.º, de fecha, haciendo constar al efecto lo siguiente:

Primero: Que ofrece el precio de euros (en letra y número).

Segundo: Que está plenamente capacitado para contratar con la Administración Pública, no hallándose incurso en ninguna de las causas o circunstancias establecidas en la legislación vigente que le incapacite para ello.

Tercero: Que acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de cláusulas económico administrativas de la Subasta que declara conocer y se compromete al estricto cumplimiento del contrato consiguiente si resultara adjudicatario del mismo.

En a de de 2007.
(Firma del licitador)

Plazo de presentación de proposiciones: Las proposiciones, ajustadas al modelo anterior y demás documentación, se presentarán en esta Junta Administrativa de Tres Concejos, por un plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: El acto de apertura de proposiciones se realizará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento del Valle de Mena, el día siguiente hábil una vez transcurridos los veintiséis días señalados en la presentación de proposiciones, a las 12 horas. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

En Bortedo de Mena, a 11 de diciembre de 2006. – El Presidente, Francisco Rámila Urrutia.

200610198/449. – 160,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Miranda de Burgos. Expte: AT/27.100.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 21 de abril de 2006 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 4 de julio de 2006, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Miranda de Ebro para que emitan su informe. Se reitera con fecha 13 de octubre de 2006.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea de media tensión enlace línea Centro 4 con línea Renfe, con origen en el apoyo actual de la línea Centro 4 de la subestación transformadora de reparto Cabriaza, y final en el centro de transformación Renfe-Depósito Máquinas de la línea Renfe, de la subestación transformadora de reparto Miranda de 80 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 150 mm.² de sección, para mejora de suministro eléctrico en el término municipal de Miranda de Ebro.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Burgos, a 29 de diciembre de 2006. – El Jefe del Servicio, P.D.F. el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200700087/581. – 228,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro**NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE**

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad de Castilla y León, se notifica a los vecinos desconocidos o en ignorado paradero del edificio sito en calle Los Almacenes, número 27, que don Raúl Dueñas García en representación de Duauto Miranda, S.L., ha solicitado licencia ambiental para exposición y venta de vehículos nuevos, con emplazamiento en calle Los Almacenes, número 27 bajo de esta ciudad. Por tanto, durante el plazo de veinte días hábiles pueden presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente puede ser consultado en el Negociado de Industrial, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina.

Miranda de Ebro, a 8 de enero de 2007. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200700225/582. – 68,00

NEGOCIADO DE URBANISMO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de diciembre de 2006, se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación UED-M.8, promovido por doña Ana Teresa García de Pinedo, en representación de la Junta de Compensación.

De conformidad con el artículo 251.3.a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado el expediente por cuantos lo deseen en las oficinas del Ayuntamiento, -Negociado de Urbanismo- así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 10 de enero de 2007. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200700320/583. – 68,00

TRIBUTOS**Exposición pública padrón polideportivo**

Mediante Decreto de la Alcaldía, de fecha 19 de enero de 2007, se ha acordado aprobar el padrón fiscal de socios de las Instalaciones Deportivas Municipales que a continuación se detalla:

Concepto: Socios Inst. Deportivas Municipales. Número recibos: 8.899. Importe: 364.405,91 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, citado padrón se encuentra expuesto al público en las Instalaciones Deportivas Municipales de esta ciudad a efectos de posibles reclamaciones, por el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 19 de enero de 2007. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200700562/584. – 68,00

Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera**Aprobación definitiva del presupuesto general para 2006**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2006, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

| ESTADO GASTOS | | |
|--|---|------------|
| Cap. | Denominación | Euros |
| A) <i>Gastos por operaciones corrientes:</i> | | |
| I. | Gastos de personal | 29.450,00 |
| II. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 58.550,00 |
| IV. | Transferencias corrientes | 9.500,00 |
| B) <i>Gastos por operaciones de capital:</i> | | |
| VI. | Inversiones reales | 81.000,00 |
| Total | | 178.500,00 |

| ESTADO DE INGRESOS | | |
|--|-------------------------------------|------------|
| Cap. | Denominación | Euros |
| A) <i>Ingresos por operaciones corrientes:</i> | | |
| I. | Impuestos directos | 33.300,00 |
| III. | Tasas y otros ingresos | 17.400,00 |
| IV. | Transferencias corrientes | 28.500,00 |
| V. | Ingresos patrimoniales | 56.000,00 |
| B) <i>Ingresos por operaciones de capital:</i> | | |
| VII. | Transferencias de capital | 43.300,00 |
| Total | | 178.500,00 |

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Ciruelos de Cervera, a 12 de enero de 2007. – El Alcalde, Angel Fernández Manías.

200700547/590. – 68,00

Ayuntamiento de Rabanera del Pinar**Información pública licencia ambiental y uso excepcional suelo rústico instalación estación telefonía móvil GSM 900 Mhz.**

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, de 8 de abril de 2003, y artículo 307.4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública, por un periodo de veinte días a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente que a continuación se describe:

– Actividad ambiental y uso excepcional suelo rústico: Instalación de una estación de telefonía móvil GSM 900 Mhz.

– Situación: Polígono 3, parcela 15.437, propiedad Ayuntamiento Rabanera del Pinar.

– Promotor: Telefónica Móviles España, S.A.

– Documento técnico: Proyecto redactado por el Ingeniero de Telecomunicaciones don Luis Molinelli Fernández, con fecha de visado 19 de diciembre de 2006.

El presente expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, miércoles de 9.00 a 15.00 horas y viernes de 9.00 a 15.00 horas (teléfono 947 38 61 71), y presentar alegaciones o manifestaciones al efecto.

En Rabanera del Pinar, a 17 de enero de 2007. – La Alcaldesa, María Jesús Sanz Elvira.

200700566/595. – 68,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2007

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente del presupuesto general para el ejercicio 2007, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2007.

El presupuesto general para el ejercicio 2007 está compuesto por los siguientes presupuestos:

- Presupuesto del Ayuntamiento de Medina de Pomar.
- Presupuesto del OO.AA. Escuela Municipal de Música.
- Presupuesto del OO.AA. Patronato del Museo de las Merindades.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004 del citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Organo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

El presupuesto general se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo citado anteriormente no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Medina de Pomar, a 22 de enero de 2007. – El Alcalde, José Antonio López Maraño.

200700587/626. – 68,00

Ayuntamiento de Arraya de Oca

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/85, de 1 de julio y artículo 5 del Reglamento de Jueces de Paz, 3/95, de 7 de junio, se anuncia vacante del cargo de Juez de Paz titular por renuncia aceptada convenientemente.

Las solicitudes para cubrir la vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad o incapacidad, así como de no pertenecer a partido político o sindicato alguno, deberán presentarse directamente en el Ayuntamiento, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Arraya de Oca, a 23 de enero de 2007. – El Alcalde, Salvador Morquillas Marina.

200700539/589. – 68,00

Ayuntamiento de Valle de Losa

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 21 de diciembre de 2006, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de planeamiento de este municipio, redactada por el Arquitecto don José Francisco Campillo Andino y promovida por este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 52.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 155 de su Reglamento, se expone el expediente al público durante un mes contado desde el día siguiente a la publicación última de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el Diario de Burgos. Durante dicho periodo podrá ser examinado por cuantos se consideren afectados y formular las alegaciones pertinentes.

Valle de Losa, a 5 de enero de 2007. – El Alcalde, Juan Antonio Gutiérrez Villaño.

200700553/591. – 68,00

Mancomunidad Comarca del Arlanzón

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2006

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad Comarca del Arlanzón para el ejercicio 2006, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

| ESTADO GASTOS | | |
|-----------------------------|---|------------|
| Cap. | Denominación | Euros |
| 1. | Gastos de personal | 2.620,00 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 124.100,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 6.280,00 |
| 6. | Inversiones reales | 3.000,00 |
| Total presupuesto | | 136.000,00 |

| ESTADO DE INGRESOS | | |
|-----------------------------|-------------------------------------|------------|
| Cap. | Denominación | Euros |
| 3. | Tasas y otros ingresos | 2.600,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 128.240,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 400,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 4.750,00 |
| 8. | Activos financieros | 10,00 |
| Total presupuesto | | 136.000,00 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arlanzón, a 24 de enero de 2007. – El Presidente, Florencio Martínez Mediavilla.

200700531/588. – 78,00